



JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 252
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0380/17

Cosquín, 09 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-85-1 – Desarrollo Social, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora VARGAS MARGARITA ELIDA, DNI N° 25.582.175, con domicilio en calle Mallín S/No de esta ciudad, por el cual solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio.

Y CONSIDERANDO:

Que en el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, se manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo del sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora VARGAS MARGARITA ELIDA, DNI N° 25.582.175, con domicilio en calle Mallín S/No de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.450,00), importe destinado a gastos de servicio de sepelio de Jorge Antonio Vargas, fallecido el 18/06/2017, facultándose por el presente a la Empresa "SAN MARTÍN" S.H. de Miguel Ángel y Oscar Luis CANO, C.U.I.T N° 30-59543530-3, con domicilio en calle San Martín No 450 de esta ciudad de Cosquín, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida Presupuestaria 2.01.03.01.01.02.09 Promoción y Asistencia Social.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 133174 - s/c - 28/12/2017 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

<i>Decreto N° 0380/17</i>	<i>Pag. 01</i>
<i>Decreto N° 0381/17</i>	<i>Pag. 01</i>
<i>Decreto N° 0383/17</i>	<i>Pag. 02</i>
<i>Decreto N° 0384/17</i>	<i>Pag. 02</i>
<i>Decreto N° 0382/17</i>	<i>Pag. 02</i>
<i>Decreto N° 0350/17</i>	<i>Pag. 03</i>

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

<i>Licitación Pública</i>	<i>Pag. 03</i>
---------------------------------	----------------

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

<i>Ordenanza N° 754</i>	<i>Pag. 03</i>
<i>Ordenanza N° 755</i>	<i>Pag. 04</i>
<i>Ordenanza N° 756</i>	<i>Pag. 04</i>
<i>Ordenanza N° 757</i>	<i>Pag. 04</i>
<i>Ordenanza N° 758</i>	<i>Pag. 05</i>
<i>Ordenanza N° 759</i>	<i>Pag. 05</i>
<i>Ordenanza N° 760</i>	<i>Pag. 06</i>
<i>Ordenanza N° 763</i>	<i>Pag. 06</i>
<i>Ordenanza N° 764</i>	<i>Pag. 06</i>
<i>Decreto Promulgatorio 28/2017</i>	<i>Pag. 07</i>
<i>Convocatoria Audiencia Pública</i>	<i>Pag. 07</i>
<i>Convocatoria a Sesión Extraordinaria</i>	<i>Pag. 07</i>
<i>Decreto Promulgatorio 21/2017</i>	<i>Pag. 07</i>
<i>Decreto Promulgatorio 25/2017</i>	<i>Pag. 08</i>
<i>Decreto Promulgatorio 26/2017</i>	<i>Pag. 08</i>
<i>Decreto Promulgatorio 27/2017</i>	<i>Pag. 08</i>
<i>Decreto Promulgatorio 36/2017</i>	<i>Pag. 08</i>
<i>Decreto Promulgatorio 39/2017</i>	<i>Pag. 08</i>
<i>Decreto Promulgatorio 40/2017</i>	<i>Pag. 09</i>

DECRETO N° 0381/17

Cosquín, 09 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2667-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por CRIO. TEC. SEG. PUB. CRISTIAN H. CATTANEO JEFE DE INSP. UNIDADES ZONA II PUNILLA, mediante el cual solicita colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto, se solicita ayuda económica para la compra de tóner para la impresora marca HP Laser Jet P1 102 w, para la jefatura.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo peticionado, colaborando de esta manera con los gastos de mantenimiento del Destacamento Policial de la localidad, los que son necesarios para su correcto funcionamiento.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la POLICÍA DE CÓRDOBA C.A.P. COSQUÍN U.R. DEPARTAMENTAL PUNILLA de Cosquín, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$410.00), fondos que serán destinados para la compra de de tóner para la impresora marca HP Laser Jet P1 102 w, para la jefatura, facultándose por el presente a “Centro de la Impresora” de Griselda Mónica Heiss, C.U.I.T No 27-14143578-2, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02– Subsidio a Instituciones Locales.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 133184 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0383/17

Cosquín, 09 de octubre de 2017

VISTO: La nota presentada por la BIBLIOTECA POPULAR “NICOLÁS AVELLANEDA” con domicilio en calle Gerónico No 848, de esta ciudad, mediante la cual se solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO: Que la Biblioteca solicita ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sonido para la presentación de un documental.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo colaborar permanentemente con las Instituciones.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a BIBLIOTECA POPULAR “NICOLÁS AVELLANEDA” con domicilio en calle Gerónico N° 848, de esta ciudad de Cosquín, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00), importe destinado a gasto servicio de sonido, facultándose por el presente al señor NOGUES LUIS ARIEL, DNI No 10.870.560, a percibir directamente el importe supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo Precedente a la Partida 2.01.03.01.01.02.02 – Subsidio a Instituciones Locales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 133861 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0384/17

Cosquín, 09 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-1741-1 – Dirección de Personal, registro Municipal y la Resolución Serie W No 003077/2017 emitida con fecha 22/09/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Serie W N° 003077/2017 emitida con fecha 22/09/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, se otorga a la agente municipal BORGHI CARLOS DANIEL, DNI N° 10.516.136, Legajo N° 187, la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Que en razón de habersele acordado el beneficio antes mencionado, corresponde dar de baja al agente en forma definitiva en los términos establecidos en la Resolución precitada.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DÉSE DE BAJA, en forma definitiva, al agente municipal BORGHI CARLOS DANIEL, DNI N° 10.516.136, Legajo N° 187, quién revista en este Municipio en el Escalafón Administrativo Categoría 19, a partir del 30/09/2017, por acogerse a los beneficios de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N° 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 133863 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0382/17

Cosquín, 09 de octubre 2017

VISTO: El Expediente No 2017-31-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita aprobación de Contrato de Locación, para realizar placas publicitarias en pantalla, compaginación y edición de material como así también de promoción y difusión de las actividades que determine el Municipio, en el programa televisivo denominado “PANORAMA”

Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones practicadas surge que la propuesta se formula con fundamento en la conveniencia de contar con una estructura periodística y logística para la difusión de actividades oficiales.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la interven-

ción que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de fecha 03/07/2017, celebrado con la señora Sonia Adriana ORTEGA, DNI N° 14.600.349, C.U.I.T. N° 23-14600349-4, habilitación comercial municipal No 6556 con domicilio en calle Amadeo Sabattini No 1163 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al Presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere Artículo 1°, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.04 Publicaciones y Propaganda, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 133857 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0350/17

Cosquín, 13 de septiembre de 2017

VISTO: El Expediente 2017-2579-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3658, sancionada con fecha 12/09/2017.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3658 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 13/09/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 132361 - s/c - 28/12/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de VILLA DOLORES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS (TUP) MEDIANTE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES-Plazo de Duración: Diez Años.-Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).-Lugar de Consulta: Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.- Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Finanzas Públicas, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, desde el día 27 de Diciembre del 2.017 hasta el día 17 de Enero de 2.018, a las 13,00 hs.-Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650, hasta el día 07 de Febrero de 2.018, a las 09,00hs.Apertura de las Propuestas: el día 08 de Febrero de 2.018, a las 12,30 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N°650.- Fdo.Dr. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno

5 días - N° 135016 - \$ 2700,75 - 04/01/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SANTA EUFEMIA

ORDENANZA N° 754

VISTO Y CONSIDERANDO:..

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Convocase a todos los ciudadanos de la localidad de SANTA EUFEMIA a una CONSULTA POPULAR a fin de que se expresen sobre la siguiente pregunta, debiendo contener la consulta de manera clara la opción por el SI o por el NO:

“¿Está usted de acuerdo con que la Nación reduzca los subsidios a los Servicios Públicos en Capital Federal y Gran Buenos Aires y haga un reparto inequitativo al resto de las Provincias?”

Artículo 2°.- Establecer como fecha para la realización de la Consulta Popular el día 22 de Octubre de 2017, a celebrarse en simultáneo con las Elecciones Nacionales. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio de colaboración con el Poder Judicial Electoral de la Nación.

Artículo 3°.- Se solicitará a los sufragantes una respuesta afirmativa o negativa sobre la siguiente pregunta:

“¿Está usted de acuerdo con que la Nación reduzca los subsidios a los Servicios Públicos, entre ellos el GAS NATURAL, en Capital Federal y Gran Buenos Aires y haga un reparto inequitativo a la Provincia, y por consiguiente a los vecinos de nuestra comunidad?”

Artículo 4°.- Los partidos políticos podrán fiscalizar el acto electoral y el escrutinio.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo realizará las provisiones presupuestarias necesarias para la ejecución de la Consulta Popular.

Artículo 6°.- Comuníquese al Juzgado Federal con competencia electoral a los efectos de la Ley Nacional N° 15262 y otras normativas comiciales.

Artículo 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, SANTA EUFEMIA 09 de Agosto de 2017.-

Fdo. Juan carlos Pizarro Secretario HCD; Beatriz A. Poli Presidenta HCD
Decreto promulgatorio N°21/2017

1 día - N° 135214 - s/c - 28/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 755

VISTO... Y CONSIDERANDO:

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: PROCEDASE a la ADJUDICACIÓN de las seis (6) Viviendas ECOM según el siguiente detalle:

Vivienda	Adjudicatario	Documento Identidad	Inmueble
1	- PERALTA, José Alfredo -	D.N.I. 8.556.968 -	Lote 26-Mz 10
2	- TORAZZO, Alberto Ernesto -	D.N.I. 6.605.659 -	Lote 25-Mz 10
3	- CALVO, Horacio Alberto -	D.N.I. 13.772.139 -	Lote 24-Mz 10
4	- BONATTI, Edelmira Prinina -	D.N.I. 7.568.347 -	Lote 23 Mz-10
5	- PEIRONE, Carlos Alberto -	D.N.I. 16.654.168 -	Lote 22-Mz 10
6	- TAVECCHIO, Luis Alberto -	D.N.I. 13.202.119 -	Lote 21-Mz 10

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación conducente a los fines de la protocolización del plano de referencia.-

Artículo 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los adjudicatarios detallados en el artículo 1°, siempre que hayan abonado la totalidad del precio, según los certificados de libre de deuda que el Municipio extienda a tal fin.-

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al R. M. y Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA A CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo. Juan carlos Pizarro, Secretario HCD; Beatriz A. Poli, Presidenta HCD.-
Decreto promulgatorio N° 25/2017

1 día - N° 135216 - s/c - 28/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 756

VISTO: Y CONSIDERANDO:....

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de adhesión correspondiente a un Plan de Ahorro para fines determinados con la firma Colservice S.A. de Ahorro para fines determinados, para adquirir un vehículo marca Mercedes Benz modelo ATEGO 1720-48 nuevo, sin uso.-

Artículo 2°: El vehículo adjudicado por sorteo será adquirido al concesionario COLCOR S.A. con sede en Colectora Norte Agustín Tosco S/N de la Ciudad de Córdoba.-

Artículo 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago inicial a COLCOR S.A. equivalente al 20% del valor del vehículo en concepto de anticipo, lo cual asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000,00). El saldo restante se abonará en treinta y seis (36) cuotas, siendo el valor de la primera cuota de pesos veintinueve mil doscientos veinte con sesenta centavos (\$ 29.220,60) y los vencimientos posteriores obrarán los días 20 de cada mes, autorizándose el pago por débito automático contra la cuenta que la Municipalidad comprometa en el respectivo contrato. Las cuotas restantes serán ajustables mensualmente en relación al precio del vehículo provisto por Mercedes Benz Argentina S.A.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES, SANTA EUFEMIA, 04 de Octubre de 2.017.-

Fdo.: Juan Carlos Pizarro, Secretario HCD; Beatriz A. Poli, Presidenta HCD.-Decreto Promulgatorio N° 26/2017

1 día - N° 135219 - s/c - 28/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 757

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RECTIFÍQUESE el Cálculo de Recursos y presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

I) CÁLCULO DE RECURSOS: INCREMENTO			
CODIGO PARTIDA	C.R.VGTE.	INCREMENTO	C.R.RECT.
1.2.1.04 Copart. Imp. Año Ant.-...	653.950.-	170.788,47	824.738,47
1.2.1.05 FO.FIN.DES.-	1.322.750.-	455.637,36	1.778.387,36
1.2.1.06 FO.FIN.DES. Año Ant.-....	109.760.-	36.827,24	146.587,24
1.2.1.09 FODEMEEP.-	214.455.-	166.297,71	380.752,71
1.2.1.13 FO.FED.SOL.-	90.000.-	88.207,00	178.207,00
1.2.1.11 FEDERAL. PAICOR.-	279.000.-	40.600,00	319.600,00
1.2.1.12 FONDO PCIAL p/O.P.-.....	980.000.-	50.000,00	1.030.000,00

1.2.1.13 OTROS FONDOS.-	100.000.-	1.190.000,00	1.290.000,00
1.2.3.01.1 APORTE p/SEG.LOCAL...75.000.-		207.000,00	282.000,00
1.2.3.03.1 BEG - M y C.-	36.090.-	17.970,00	54.060,00
2.2.1.05 Reintegro Viv.Cir.Cer....620.000.-		101.258,25	721.258,25
2.4.2.01.1 Cta Cte 18/5.....		620.232,51	620.232,51
2.4.2.01.2 Cta Cte 480/4.....		750.030,83	750.030,83
2.4.2.01.3 Cta Cte 507/4.....		80,07	80,07
2.4.2.01.4 B.N. C. Ah.....		500,00	500,00
TOTAL DEL INCREMENTO	4.391.005,00	3.807.222,44	8.198.227,44

II) PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE

CODIGO PARTIDA	P.G.VGTE.	INCREMENTO	P.G.RECT.
1.1.03 Servicios	-	-	-
1.1.03.18 Créd.Adic.p/Ref.Part. 2.530.000,00		325.000,00	2.855.000,00
1.3.05.01 Al Sector Público	-	-	-
1.3.05.01.4 Créd.Adic.p/Ref.Part. 246.250,00		55.000,00	296.250,00
1.1.05.02 Al Sector Privado	-	-	-
1.3.05.02.6 Créd.Adic.p/Ref.Part. 2.386.155,00		596.439,19	2.982.594,19
2.1.08.01 Por Adm. Municipal	1.370.000,00	550.000,00	1.130.000,00
2.1.08.02 Aport. Otras Jurisdic.	1.251.258,25	2.500.000,00	1.801.258,25

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA			
2.3.10.02.1 Dirección de Vivienda	20.495,00	14.350,00	34.845,00
2.3.10.02.3 Fondo Perm. p/P.L.	253.800,00	207.175,00	460.975,00
TOTAL DEL INCREMENTO	8.217.535,00	3.807.222,44	12.024.757,44

III) RESUMEN

Cálculo de Recursos Vigente (C.R.VGTE.).....	57.935.070,00
Incremento Actual.....	3.807.222,44
Cálculo de Recursos Rectificado (C.R.RECT.).....	61.742.292,44
Presupuesto de Gasto Vigente (P.G.VGTE.).....	57.935.070,00
Incremento Actual.....	3.807.222,44
Presupuesto de Gastos Rectificado (P.G.RECT.).....	61.742.292,44

Artículo 2º: CONFORME a la presente Rectificación que lleva el N° 1 del ejercicio en curso el monto del Cálculo de Recursos y Gastos del Presupuesto vigente se eleva a la suma de \$ 61.742.292,44.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-
SANTA EUFEMIA, SALA DE SESIONES, 25 de Octubre de 2017.-
Fdo.: Juan Carlos Pizarro, Secretario HCD; Beatriz A. Poli, Presidenta HCD.-Decreto Promulgatorio N° 27/2017

1 día - N° 135224 - s/c - 28/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 758

SANTA EUFEMIA, 25 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir a su favor la respectiva Escritura Traslativa de Dominio a favor del

señor Mario Francisco CRUZ, D.N.I. 8.307.022, de estado civil divorciado, con domicilio en Solís 72 – Gonzalez Chavez – Provincia de Buenos Aires, el siguiente inmueble: Lote N° 60 de la Manzana 31 Oeste de la localidad de Santa Eufemia, Pedanía La Carlota, Departamento Juarez Celman, Provincia de Córdoba, que mide 10 metros de frente al Este por 16 metros de Fondo, lo que hace una superficie total de Ciento Sesenta metros cuadrados (160 m2).- Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N° 1801-952280-1; Designación Catastral C1 S1 M3 e inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de DOMINIO N° 21.717 – F° 32.023 – T° 129 – Año 1978 y al Protocolo de Planos bajo el N° 88.104 y Protocolo de Planillas bajo el N° 113253/54/55/56 y 57.-

Artículo 2º: Los gastos y honorarios de la Escritura Traslativa de Dominio serán soportados en su totalidad por el titular de la misma.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R. M. y Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo.: Juan Carlos Pizarro, Secretario HCD; Beatriz A. Poli, Presidenta HCD.- Decreto promulgatorio N°28/2017

1 día - N° 135226 - s/c - 28/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 759

SANTA EUFEMIA, 29 de Noviembre de 2017

VISTO: Y CONSIDERANDO:

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: RECTIFICAR La Ordenanza n° 581, de fecha 01/04/2009, respecto del Artículo 2º de la misma; debiendo quedar redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble descrito en el art. 1º a sus hijas: Elena María Victoria IRAÑETA, Documento Nacional de Identidad número 11.813.906; Marina Isabel IRAÑETA, Documento Nacional de Identidad número 16.282.173 e Inés Alicia IRAÑETA, Documento Nacional de Identidad número 16.654.183".-

Artículo 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva Escritura Traslativa de Dominio.-

Artículo 3º: Protocolícese, Comuníquese, Dése al R.M. y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA A VEINTINUE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo.: Juan Carlos Pizarro, Secretario HCD; Beatriz A. Poli, Presidenta HCD.-Decreto Promulgatorio N°: 34/2017

1 día - N° 135229 - s/c - 28/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 760

SANTA EUFEMIA, 13 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE el Proyecto y Programa de obra designado como Viviendas de Tipo Sociales, que como Anexo I consta la Memoria Descriptiva y Prototipo de Vivienda, para ser ejecutado en el marco legal que establece el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo o garantía de hasta Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el Artículo 1°.-

Artículo 3°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que tome préstamos o garantías de hasta Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

Artículo 4°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos ceda al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 45/100 (\$ 6.944,45) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 5°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Artículo 6°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 7°: IMPONESE, al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

Artículo 8°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANTA EUFEMIA, SALA DE SESIONES, 13 de Diciembre de 2017.-
Fdo.: Juan Carlos Pizarro, Secretario HCD; Beatriz A. Poli, Presidenta HCD.- Decreto Promulgatorio N° 36/2017

1 día - N° 135233 - s/c - 28/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 763

SANTA EUFEMIA, 13 de Diciembre de 2017

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir la posesión del inmueble ya descripto y por la suma acordada.-

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva Escritura de Cesión de Derechos Posesorios a su favor y que deberá suscribir el señor Esteban BORGHELLO, Documento Nacional de Identidad número 20.865.882, con domicilio en Av. Belgrano número 629 de esta Localidad de Santa Eufemia .-

Artículo 3°: Imputese el gasto por adquisición del inmueble a la Partida Presupuestaria Otros de Capital 2.1.07.09 del Presupuesto vigente.-

Artículo 4°: Protocolícese, Comuníquese, Dése al R.M. y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA A 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo.: Juan Carlos Pizarro, Secretario HCD; Beatriz A. Poli, Presidenta HCD
Decreto Promulgatorio N°: 39/2017

1 día - N° 135236 - s/c - 28/12/2017 - BOE

ORDENANZA N° 764

SANTA EUFEMIA, 13 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:..

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: FÍJASE al respecto como precio de dichos terrenos al valor actual, tomado precio Comercio Local, el equivalente a Una (1) Bolsa de Cemento-Portland el metro cuadrado de cada terreno.-

Artículo 2°: Los beneficiarios de dicho LOTES comenzaran a abonar el valor del terreno desde el momento de la adquisición y firma del Convenio, oportunidad en que podrá optar por la forma de pago Contado o en Cuotas iguales, mensuales y consecutivas gozando de un plazo máximo de hasta 36 meses.-

Artículo 3°: Los beneficiarios que suscriban el CONVENIO DE ADQUISICIÓN de los LOTES se obligan a destinar, expresamente, el inmueble para construcción en el mismo de la vivienda familiar, no pudiendo bajo ningún concepto alterar o cambiar el destino del mismo, como así tampoco vender, ceder o transferir el contrato o alquilar el inmueble, sin autorización Municipal.-

Artículo 4°: IMPUTESE el ingreso por la venta de los lotes a la Partida 2.2.3 Venta de Bienes Patrimoniales; 2.3.2. Bienes Inmuebles; 2.3.2.01 Terrenos, del Presupuesto vigente.-

Artículo 5°: Protocolícese, Comuníquese, Dése al R.M. y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA EUFEMIA, A TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo.: Juan Carlos Pizarro, Secretario de Gobierno; Beatriz A. Poli, Presidenta HCD.-Decreto promulgatorio N° 40/2017

1 día - N° 135239 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO PROMULGATORIO 28/2017

SANTA EUFEMIA, 26 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2017, que autoriza al D.E.M. a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio a favor de CRUZ, Mario Francisco DNI 8.307.022, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 758/2017.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Henrri Juan BOSCO, Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende, Intendente Municipal

1 día - N° 135227 - s/c - 28/12/2017 - BOE

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

SANTA EUFEMIA, 30 DE Noviembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública para considerar el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Anual y Presupuesto General de Recursos y Gastos para el año 2018 para el día martes 11 de Diciembre de 2.017 a las 21:00 horas en la Sala del H. Concejo Deliberante.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, expídase copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Henrri Juan Bosco, Secretario de Gobierno, Gearardo Mario Allende, Intendente Municipal.-

1 día - N° 135231 - s/c - 28/12/2017 - BOE

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

SANTA EUFEMIA, 30 de Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:..

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: CONVOCAR a sesión extraordinaria al Concejo Deliberante para el día Miércoles 13 de Diciembre de 2.017 a las 20:30 horas en el nuevo edificio del H. Concejo Deliberante para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta Anterior
- 2°) Ordenanza Tarifaria Anual y Presupuesto Municipal para el año 2018
- 3°) Ordenanza Fondo Permanente
- 4°) Ordenanza Aprueba Cesión de Derechos Sr. E. Borghello
- 5°) Ordenanza Establece valuación Lotes para Plan de urbanización

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

Fdo.: Henrri Juan Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende, Presidente HCD.-

1 día - N° 135232 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO PROMULGATORIO N° 21/2017

SANTA EUFEMIA, 10 de AGOSTO de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2017, que convoca a una Consulta Popular en simultáneo con las Elecciones nacionales del día 22 de Octubre de 2017, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 754/2017.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Henrri Juan Bosco, Secretario de Gobierno.- Gerardo Mario Allende Intendente Municipal.-

1 día - N° 135215 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO PROMULGATORIO N° 25/2017

SANTA EUFEMIA, 05 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 04 de Octubre de 2017, que autoriza la protocolización de Planos y suscripción de las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio de seis (6) viviendas del Plan ECOM ubicadas en la Manzana 10 del Plano Oficial del Pueblo de Santa Eufemia, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 755/2017.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
Fdo.: Henri Juan Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende, Intendente Municipal.-

1 día - N° 135217 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO PROMULGATORIO N° 26/2017

SANTA EUFEMIA, 05 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 04 de Octubre de 2017, que autoriza la protocolización de Planos y suscripción de las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio de seis (6) viviendas del Plan ECOM ubicadas en la Manzana 10 del Plano Oficial del Pueblo de Santa Eufemia, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 755/2017.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Henri Juan Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende, Intendente Municipal.-

1 día - N° 135220 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO PROMULGATORIO N° 27/2017

SANTA EUFEMIA, 26 de OCTUBRE de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Con-

cejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2017, que autoriza rectificar el Presupuesto vigente, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 757/2017.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. Henri Juan Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende, Intendente Municipal.-

1 día - N° 135225 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO PROMULGATORIO N° 36/2017

SANTA EUFEMIA, 14 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2017, que autoriza al DEM a gestionar Financiamiento del Fondo Permanente para el proyecto Municipal Continuación Ejecución de Viviendas Sociales; en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 760/2017.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Henri Juan Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende, Intendente Municipal.-

1 día - N° 135235 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO PROMULGATORIO N° 39/2017

SANTA EUFEMIA, 14 de Diciembre de 2017

VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2017, que autoriza al D.E.M. a suscribir la respectiva Escritura de Cesión de Derechos Posesorios a su favor y que también deberá suscribir el señor Esteban BORGHELLO; en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 763/2017.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo. Henri Juan Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende, Intendente Municipal

1 día - N° 135237 - s/c - 28/12/2017 - BOE

DECRETO PROMULGATORIO N° 40/2017

SANTA EUFEMIA, 14 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA
D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2017, que establece valuación y forma de pago de los LOTES ubicados en el inmue-

ble adquirido conforme a la Ordenanza N° 673 de fecha 06 de Noviembre de 2013 para ser destinado a futuro plan de urbanización, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 764/2017.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo.: Henrri Juan Bosco, Secretario de Gobierno; Gerardo Mario Allende, Intendente Municipal.-

1 día - N° 135240 - s/c - 28/12/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ